

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #2384 de 12/12/2019, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante BANCO POPULAR S.A. y a cargo de la parte demandada MANUEL JOSE MOLINA VILLANUEVA.

| CONCEPTO                             | FOLIO      | VALOR          |
|--------------------------------------|------------|----------------|
| Certificación notificación demandado |            |                |
| Agencias en Derecho                  | 33 reverso | \$1.900.000.oo |
| TOTAL                                |            | \$1.900.000.oo |

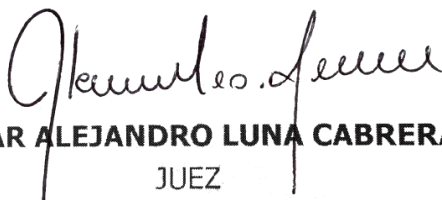
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

Auto de sustanciación No. 308  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCO POPULAR S.A.  
Demandado: MANUEL JOSE MOLINA VILLANUEVA  
Radicación: 76001400300820190041100

Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ

C

Juzgado 8 Civil Municipal de Cali  
Secretaria

En estado electrónico No. 10

De fecha JUL 07 2020

Se notifica a las partes la anterior decisión

  
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR